

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL“ \_\_\_\_\_”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE” REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE “EL COMODANTE”:**

a) Que es una sociedad constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos como se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio electrónico número \_\_\_\_\_ (o datos de la inscripción).

b) Que quien comparece a la celebración de este contrato cuenta con la representación legal de la sociedad para obligarla, ya que su mandato, no ha sido revocado, modificado o limitado para celebrar el presente contrato, como lo acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio electrónico número \_\_\_\_\_ (o datos de la inscripción).

c) Que es el titular de la Licencia de Bebidas Alcohólicas número \_\_\_\_\_ con el giro de \_\_\_\_\_ expedida por el Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y que es su deseo darla en comodato.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

e) Que su Registro Estatal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

f) Que se encuentra al corriente de todas las obligaciones derivadas de la Licencia de Bebidas Alcohólicas objeto del presente contrato, así como las obligaciones fiscales derivadas del uso y explotación de la misma.

g) Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, C.P. \_\_\_\_\_

## II.- DE "EL COMODATARIO":

a) Dijo llamarse como ha quedado debidamente escrito en el encabezado del presente instrumento jurídico, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse en términos del presente contrato.

b) Que es propietario o arrendatario del establecimiento \_\_\_\_\_ ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, C.P. \_\_\_\_\_

c) Que conoce las obligaciones derivadas por el uso y explotación de una Licencia de Bebidas Alcohólicas consignadas en la Ley Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo y su Reglamento; así como de las disposiciones fiscales vigentes y aplicables en el Estado de Quintana Roo.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

e) Que su Registro Estatal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

f) Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, C.P. \_\_\_\_\_

## III.- DECLARAN AMBOS CONTRATANTES:

a) Que se tienen por reconocidas las personalidades con las que se ostentan los comparecientes en sus caracteres de representantes legales de las sociedades contratantes.

b) Que tienen interés para celebrar el presente contrato, el cual se regula por lo dispuesto en el Libro Tercero, de la Cuarta Parte Especial, "De los Contratos En Particular", Título Sexto, "Del Comodato" del Código Civil del Estado de Quintana Roo, y artículos 1, 2 fracciones I y II, 6, 9 fracción III, 11, 12 párrafo tercero, fracción IV, 14 fracción I incisos a y b, y fracción II, 15 fracciones I y II incisos a, b, c, d, e, f, g, h, e i, 17 26 fracciones I, II, IV, V, VI y VII, 29 fracción VII, 32 fracción II, 40, 41 fracción VII y 55 fracción II de la Ley Sobre venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo; 37 fracción III, 38 y 42 del Reglamento de la Ley Sobre venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo; estando de acuerdo ambas partes en las declaraciones que anteceden, otorgando de común acuerdo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.**“EL COMODANTE” conviene en conceder temporal y gratuitamente a “EL COMODATARIO”, el uso de la Licencia de Bebidas Alcohólicas número \_\_\_\_\_ con el giro autorizado de \_\_\_\_\_, señalando para este efecto “EL COMODANTE” que no existe adeudo o trámite pendiente relativo a las obligaciones emanadas de la señalada licencia.

**SEGUNDA.- DE LA ACEPTACIÓN.** “EL COMODATARIO” acepta en comodato la Licencia de Bebidas Alcohólicas número \_\_\_\_\_ con el giro autorizado de \_\_\_\_\_; señalando que tiene pleno conocimiento de las restricciones que se establecen en el artículo 26 de la Ley Sobre venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo, manifestando que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos jurídicos que se prescriben en el citado numeral para la restricción del uso y explotación de la licencia otorgada en comodato(**ANEXO 1**). Señala así mismo “EL COMODATARIO”, que tiene pleno conocimiento de las obligaciones que adquiere con la celebración del presente contrato prescritas en el artículo 29 de la referida Ley (**ANEXO 2**), así como de las infracciones y sanciones en que pudiera incurrir respecto a las disposiciones establecidas en los artículos 32 y 41 de la citada Ley(**ANEXO 3**).

**TERCERA.-DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ año(s). Así mismo, en este acto “EL COMODANTE” y “EL COMODATARIO”, manifiestan su interés que en caso de continuar con la voluntad de la transferencia temporal mediante comodato de la licencia descrita en la cláusula primera, que renovarían la autorización de la transferencia temporal de la señalada licencia anualmente, para lo cual realizarían los trámites correspondientes ante la Dirección General de Licencias de Bebidas Alcohólicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, siempre y cuando el comodatario autorizado no presente adeudos en sus obligaciones fiscales derivadas del uso y explotación de la licencia objeto del presente contrato.

**CUARTA.- DEL USO DE LA LICENCIA.** Las partes contratantes convienen que la Licencia de Bebidas Alcohólicas número \_\_\_\_\_ con giro de \_\_\_\_\_ se usará única y exclusivamente con el giro autorizado y en el establecimiento señalado en la declaración b) de “EL COMODATARIO”.

**QUINTA.-RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplido con sus obligaciones, Específicamente se considera causal de rescisión del presente contrato cuando:

- a) “EL COMODATARIO”, haga uso diverso de la licencia descrita en la cláusula primera al giro autorizado en la licencia de bebidas alcohólicas

- b) **“EL COMODATARIO”** otorgue a un tercero bajo cualquier título la licencia dada en comodato.

Además de las causas de rescisión, serán causas de terminación del contrato de comodato:

- a) La muerte del comodatario, y  
b) La enajenación del bien otorgado en comodato.

**SEXTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones establecidas en el presente contrato, las partes contratantes se obligan ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones aplicables de la Ley Sobre venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo y Reglamento de la Ley Sobre venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Quintana Roo.

**SÉPTIMA.-JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, con residencia en el Distrito Judicial de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, por lo cual, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes contratantes reconocen que en la celebración del presente contrato de comodato, no existe en ninguna de ellas, error, violencia, dolo o mala fe respecto de su contenido y alcances legales, capaz de anularlo.

Leído que fue el presente instrumento y con pleno conocimiento del contenido, valor y alcance jurídico del mismo, las partes contratantes lo firman por duplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**POR “EL COMODANTE”**

**POR “EL COMODATARIO”**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_